



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA,

14 FEB. 2017

DECRETO N° 223

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 144, de fecha 3 de febrero de 2017; el certificado de estado del proveedor obtenido del portal Mercado Público con fecha 2 de febrero de 2017, que refiere que este se encuentra hábil; el ordinario N° 83/03, de 25 de enero de 2017, de SECPLAN a la Dirección de Asesoría Jurídica; el ordinario N° 02-0054/17, de 24 de enero de 2017, del Administrador Municipal(S) al Secretario Comunal de Planificación; la Solicitud de Imputación Presupuestaria CM-002/17, de 19 de enero de 2017; el ordinario N° 07/150, de enero de 2017 del Director de Desarrollo Comunitario al Administrador Municipal; la cotización N° 05/2017, de 6 de enero de 2017; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, especialmente su artículo 52; la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las facultades propias de mi cargo:

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio número 144 de fecha 3 de febrero de 2017 se autorizó la contratación mediante modalidad convenio marco del proveedor Jorge Vega Vega, por la adquisición del servicio de arriendo de amplificación, iluminación y camarín para el encuentro de tunas y estudiantinas realizado en enero de 2017.
- 2.- Que la Secretaria Comunal de Planificación ha informado que existe el Decreto Alcaldicio N° 134, de fecha 2 de febrero de 2017, que aprobó la adquisición mediante convenio marco del mismo servicio indicado en el numeral anterior, y que fue considerado para generar la correspondiente orden de compra.
- 3.- Que habiendo sido perfeccionado el contrato con el proveedor Jorge Vega Vega por el servicio de arriendo de amplificación, iluminación y camarín para el encuentro de tunas y estudiantinas realizado en enero de 2017 a raíz del Decreto Alcaldicio N° 134, de fecha 2 de febrero de 2017, debe dejarse sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 144 de fecha 3 de febrero de 2017, teniendo presente que ello no lesiona derechos de terceros adquiridos legítimamente, y que la ley no ha determinado forma especial para dejarlo sin efecto.

**DECRETO:**

**DEJESE SIN EFECTO** el Decreto Alcaldicio N° 144 de fecha 3 de febrero de 2017, que aprobó la adquisición mediante convenio marco del proveedor don JORGE RICARDO VEGA VEGA, R.U.T. N° [REDACTED] por el servicio de arriendo de amplificación, iluminación y camarín para el encuentro de tunas y estudiantinas realizado en enero de 2017, los días 26, 27 y 28.

Anótese, publíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



**Distribución:**

- SECPLAN - Sr. Jorge Salamanca, Inspección Técnica
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Dirección de Control Interno - Oficina de Partes
- RJJ/CSA/MPVV/FFNC

